

RAD (2018-314): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (CGP)
DEMANDANTE: CREZCAMOS (NIT: 900.211263-0)
APODERADO: DR. JORGE ARMANDO NAVARRO FORERO.
DEMANDADOS: WILSON DELGADO JAIMES (c.c.1.100.888.661).

Pasa la solicitud de requerimiento al pagador del demandado, al Despacho de la señora Jueza. Provea.
Rionegro (S), agosto 20 de 2020

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto veinte de dos mil veinte

Visto el escrito allegado por el ejecutante solicitando requerimiento al pagador del demandado (WILSON DELGADO JAIMES .c.1.100.888.661), para que realice los descuentos del salario ordenados por este juzgado so pena de las sanciones legales, el despacho encuentra procedente la solicitud, por tanto elabórese el oficio respectivo requiriendo al pagador antes mencionado, advirtiéndole de la sanción legal y para que informe los motivos por los cuales no se ha acatado la medida ordenada.

NOTIFIQUESE,



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ